CONSORCIO AEROPORTUARIO DE MAGALLANES S.A S.C

HECHOS RELEVANTES

Al 31 de Diciembre de 2012

HECHOS RELEVANTES

Al 31 de Diciembre de 2012

Por el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 la Sociedad Consorcio Aeroportuario de Magallanes S.A.S.C. presenta los siguientes hechos relevantes.

1. Con Fecha 26 de Septiembre de 2011 el Ministerio de Obras Públicas impuso una multa por 8.850 UTM, por concepto de no cumplimiento de instrucciones impartidas por el inspector fiscal. Dicha multa fue pagada por la sociedad con fecha 26 de octubre de 2011. No obstante lo anterior la misma fue objeto de un recurso de reposición y jerárquico.

   Encontrándose dentro del plazo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N° 1/19653, de 13 de diciembre de 2000, 21 y 59 de la Ley N° 19.980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, publicada en el Diario Oficial de 29 de mayo de 2003, y sus modificaciones, se interpuso recurso administrativo de reposición, y en subsidio recurso jerárquico, en contra de la resolución DGOP (Exenta) N° 3850, de fecha 26 de septiembre de 2011, que aprueba e impone una multa a Consorcio Aeroportuario de Magallanes S.A. Sociedad Concesionaria notificada con fecha 26 de septiembre de 2011, a fin que se deje sin efecto en todas sus partes la Resolución impugnada de acuerdo al merito de dicho recurso.

   De igual manera, la sociedad se encuentra a la espera de la constitución de la Comisión Conciliadora del Contrato de Concesión de que CAM SC es titular, a objeto de discutir en esa instancia, y luego en la Comisión Arbitral, la procedencia de la multa. De acuerdo con nuestra razonable estimación, creemos posible que dicha multa sea rebajada a una cantidad que no debiera superar la suma de 2.213 UTM, ya que existen motivos fundados para estimar que la misma debe disminuir.

2. Con Fecha 23 de Agosto de 2012 mediante DGOP (Exenta) N° 3885 del Sr. Director General de Obras Publicas, mediante el cual la DGOP aprueba e impone multa a Consorcio Aeroportuario de Magallanes S.A S.C, la multa consiste en 42 multas de 150 UTM cada una concretando una multa total de 6.300 UTM, por concepto de no cumplimiento de instrucciones impartidas por el inspector fiscal del contrato de concesión, a través del libro de obras, entre los días 22 de enero de 2011 y 4 de marzo de 2011, ambos inclusive.

3. En Santiago de Chile a 7 de Septiembre de 2012, se da inicio a la sesión de la Comisión Conciliadora de la Concesión de Obra pública "Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas". La que tiene por objeto proceder a proveer las solicitudes de intervención del "Consorcio Aeroportuario de Magallanes S.A Sociedad Concesionaria" la primera presentada con fecha 30 de agosto de 2012, y la segunda con fecha 3 de septiembre de 2012 para que la comisión conozca de las peticiones allí contenidas que dicen relación, con la reclamación de 59 multas de 150 UTM, aplicadas mediante Resolución DGOP (exenta) N° 3.850 (punto 1.1 de nota 18) y de la reclamación de 42 multas de 150UTM, aplicadas mediante Resolución DGOP (exenta) N° 3.885 (punto 1.2 de nota 18).

   La comisión conciliadora luego de realizado el respectivo estudio de los antecedentes, resuelve: De acuerdo a lo dispuesto en artículo 36 del D.S. N° 900 se suspenden los efectos de la Resolución DGOP (exenta) N° 3.885, de 23 de agosto de 2012 reclamada ante dicha comisión, sin perjuicio de lo que se pueda resolver más adelante.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, aún no existe resolución de la comisión conciliadora asociada a las solicitudes de intervención presentadas por "Consorcio Aeroportuario de Magallanes S.A Sociedad Concesionaria" en las fechas que se indican en párrafo anterior.

En reunión celebrada con fecha 25 de Marzo de 2013, el Directorio ha autorizado los presentes Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012.

CONSORCIO AEROPORTUARIO DE MAGALLANES S.A S.C.
Sociedad Anónima Cerrada. Sociedad Concesionaria
Registro SVS 250